

"Responsable del Geriátrico L A s/incidente de incompetencia"

CSJ 1787/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por las lesiones de Lidia Matilde S , quien fue trasladada a la guardia del Hospital Pirovano, de esta ciudad, con un traumatismo craneal que se habría provocado por una caída en el hogar de ancianos "L A " de la localidad de Martín Coronado, provincia de Buenos Aires.

El magistrado de esta ciudad declinó su competencia en razón del lugar donde habría ocurrido el hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que el presente conflicto debe resolverse por aplicación de la doctrina de V.E. según la cual la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613).

En consecuencia, en atención a que de las constancias incorporadas al incidente surge que el hecho habría ocurrido en la provincia de Buenos Aires, pues tal como consta en el registro de la guardia del hospital, habrían sucedido en la localidad de Martín Coronado, opino que corresponde declarar la competencia de la justicia

bonaerense en estas actuaciones, sin perjuicio de la calificación jurídica que en definitiva resulte aplicable al caso.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.08.2025 16:22:06